para el socorro de los desgraciados de Filipinas: la Exma Corporacion enterada, en conformidad á las disposiciones 2.a y 3.a de la circular de primero de este mes, acuerda: instalar la junta de partido compuesta del Sor Alcalde, D. Fortunato Diaz, como individuo del Exmo Ayunt.o, Sor Cura de la Asuncion y D. Juan Ortuño Serrano como propietario y al mismo tiempo crear las Parroquiales de la Asuncion y Niño Jesus de esta Villa, compuesta la primera del Sor Cura, D. Jose Ybañez, 2.o Teniente de Alcalde, como individuo del Exmo Ayunt.o y D. Luis Maestre y D. Juan Spuche como vecinos; y la segunda tambien compuesta del Sor Cura, D. Pedro Puche Juan 3.er Teniente de Alcalde e individuo de la Exma Corporacion y de D. Miguel Ortega Carpena y D. Jose Ybañez Ortega como vecinos. Con lo cual se dió por terminada esta acta que firman los SS. concurrentes, de que yo el Srio certifico =

Muñoz

Navarro

Diaz

Ortega

Palao

Perez +

Palao

Andres +

Molina +

Ortuño

P. A. D. l. A. C.

Juan Ortega

Sesion extraord.a de 21 de Enero — En la M. N. M. L. y Fidelísima Villa de Yecla á veinte y uno de Enero de mil ochocientos setenta y ocho Reunidos en el local de la Sala Consistorial los SS. del Exmo Ayunt.o Constit.l, bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Fran.co Muñoz Muñoz, para celebrar la sesion extraordinaria de este dia, citados por medio de papeleta ante diem expresiva del objeto, por dicho Sor se hizo presente que el objeto de esta Reunion lo era para dar conocimiento á la Exma Corporacion como el Admor del agua pral le habia manifestado que dicha agua no tenia adonde colarla por falta de Regantes, y al mismo tiempo que efecto de la esterilidad del año, escasez de Recursos y que los Plantios no tienen la mayor necesidad de que se Reguen, será dificil encontrar quien la aproveche, por estar á un subido precio: la Exma Corporacion enterada, despues de examinado este punto con toda detencion y con el fin de aprovechar lo posible los Productos de la expresada agua para conseguir se puedan colar las horas de sobras que restan hasta no dar principio á las tandas de primavera, acuerda: que dicha agua se cuele á pre-

Agua pral